

RESOLUCION -CD- N° 157/2013

**Salta, 7 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.522/09**

VISTO: La Resolución CS N° 143/12 mediante la cual se crea la carrera de grado "Licenciatura en Estadística de Salud" bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que como Anexo I de la Resolución mencionada, obra el Plan de Estudios 2012 de la "Licenciatura en Estadística de Salud".

Que a fs. 132, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas solicita modificación de la Resolución CS N° 143/12, en lo que respecta al equipo docente de las asignaturas del área de Matemáticas, en virtud que el dictado de las mismas estará a cargo de las cátedras del Departamento de Matemática de esa Unidad Académica.

Que la Dirección General Administrativa Académica, eleva a solicitud de la Secretaría Académica de esta Facultad, el Informe Técnico mediante el cual se sugiere modificar el Plan de Estudios, en lo relacionado a la carga horaria y el régimen de correlatividades.

Que asimismo, es necesario modificar el plazo de extinción de la carrera.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo mediante Despacho N° 39/13;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 02/13 del 12/03/13)**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar el Plan de Estudios 2012 de la carrera "Licenciatura en Estadísticas", que como Anexo I, forma parte de la Resolución CS N° 143/12, en los puntos referidos al Esquema General del Plan de Estudios (carga horaria de las asignaturas del área de matemáticas), Régimen de Correlatividades Extinción del Plan y Recursos

RESOLUCION -CD- Nº 157/2013**Salta, 7 de Mayo de 2013
Expediente Nº 12.522/09**

Humanos, los que se consignarán de la siguiente manera:

1)**"ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIO:****LICENCIATURA EN ESTADÍSTICAS DE SALUD:**

Orden	Asignatura	Régimen de Cursado		Carga Horaria	
		Anual	Cuatrimestral		
	PRIMER AÑO		1°	2°	
1	A.L.G.A.			X	160
2	ANÁLISIS MATEMÁTICO I			X	160
3	SALUD PUBLICA III			X	120
<i>Total 1° Año</i>					440
	SEGUNDO AÑO		1°	2°	
4	ANÁLISIS MATEMÁTICO II		X		160
5	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA		X		160
6	ESTADÍSTICAS DE SALUD			X	120
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN			X	120
8	INFORMÁTICA APLICADA			X	120
<i>Total 2° Año</i>					680
9	TESIS				200
TOTAL					1.320 HS.

Tramo de Tecnicatura Universitaria Estadísticas de Salud (Res. CS Nº 366/04): 1.740 Hs.Tramo Licenciatura: 1.320 Hs.TOTAL DE LA CARRERA: 3060 Hs."

RESOLUCION -CD- N° 157/2013

Salta, 7 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.522/09

2)

"RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Orden	Asignatura	Para Cursar		Para Rendir	
		Regular	Aprobado	Regular	Aprobado
1	A.L.G.A.	-	-	-	-
2	Análisis Matemático I	-	-	-	-
3	Salud Pública III	-	-	-	-
4	Análisis Matemático II	Análisis Matemático I	-	-	A.L.G.A. Análisis Matemático I
5	Probabilidad y Estadística	Análisis Matemático I	-	-	Análisis Matemático I
6	Estadísticas de Salud	Análisis Matemático II Probabilidad y Estadística	-	-	Análisis Matemático II Probabilidad y Estadística
7	Metodología de la Investigación	Probabilidad y Estadística	-	-	Análisis Matemático II Probabilidad y Estadística
8	Informática Aplicada	Análisis Matemático II Probabilidad y Estadística	-	-	Análisis Matemático II Probabilidad y Estadística
9	Tesis	-	-	-	Todas las asignaturas

RESOLUCION -CD- N° 157/2013

**Salta, 7 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.522/09**

3)

"EXTINCIÓN DEL PLAN:

La implementación de la Licenciatura en Estadísticas de Salud, será por una cohorte.

Cada asignatura será dictada por una sola vez. La regularidad de las mismas, abarca 9 (nueve) turnos ordinarios. Plazo de extinción: 31/12/18."

4)

"RECURSOS HUMANOS:

- 1 Coordinador.
- *Planta docente:*
 - a) *Personal profesional del Ministerio de Salud Pública, con antecedentes curriculares debidamente acreditados.*
 - b) *Docentes del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.*
 - c) *Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud por extensión de funciones."*

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Superior de ésta Universidad, la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia: Secretaria Académica, Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.

D.G.A.A.
rdr
ATM
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**